



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Matías Ezequiel Calabrese - 15 días de suspensión - EX-2026-00457235- -MUNIMDP-DTCP#SLTH

VISTO el EX-2026-00457235- -MUNIMDP-DTCP#SLTH, y

CONSIDERANDO

Que mediante IF-2026-00462541-MUNIMDP-DTCP#SLTH, el Departamento de Control de Recursos Humanos informa la situación actual del agente Matias Ezequiel Calabrese, Legajo N° 30.684/1.

Que por DICRH-2026-10-E-MUNIMDP-DTCP#SLTH. se dispuso aplicar una sanción de cinco (5) días de suspensión, conforme lo establecido en el artículo 108° inciso a) de la Ley Provincial N° 14.656, en virtud de haber incurrido en inasistencias injustificadas los días 29 de octubre, 12, 13, 14 y 17 de noviembre de 2025, inclusive.

Que asimismo dicho Departamento informa que, conforme los registros de asistencia y puntualidad, se han constatado nuevas inasistencias injustificadas los días 23 y 24 de febrero, 2 y 31 de marzo y 6 de abril de 2026,inclusive, resultando pasible de una sanción de QUINCE (15) días de suspensión, conforme el articulo 108 inciso b) de la Ley Provincial N.º 14.656.

Que en virtud de lo expuesto, se procedió a notificar al mencionado agente mediante cédula obrante en IF-2026-00457335-MUNIMDP-DVPN#SLTH, mediante la plataforma virtual de notificaciones a su domicilio electrónico constituido ante la Administración (Decreto 2838/204 y OG 267 – T.O. Ord. 26348 Caps. VI y X), el día 26 de junio de 2026 (PERS-DCRH-11587) otorgándosele un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar su descargo.

Que habiendo transcurrido el plazo establecido el agente Calabrese no ha presentado descargo alguno, teniéndoselo por desistido.

Que en virtud de las nuevas inasistencias sin aviso y sin justificar cometidas, se ha hecho pasible la sanción de QUINCE (15) días de suspensión prevista en el artículo 108° inciso b) de la Ley Provincial 14.656.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aplícanse, QUINCE (15) días de SUSPENSIÓN, al agente **MATIAS EZEQUIEL CALABRESE** (Legajo N° 30.684/1, CUIL 20-33273564-1) Oficial (C.F. 6-09-71-01 - N° de Orden 21613), con módulo de 50 horas semanales dependiente del Departamento Servicios Delegación Puerto - U.E. 20-01-0-1-1-00 dependiente de la Secretaría de Participación Ciudadana y Descentralización, en razón de la décima falta en que incurrió el día 06 de abril de 2026, de conformidad a lo establecido en el Art. 108° inc. b) de la Ley Provincial 14.656, encuadrando su conducta en inasistencias sin aviso y sin justificar por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESCENTRALIZACIÓN.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de Recursos Humanos.

